

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO
LA FORTALEZA

San Juan, P. R., 12 de mayo de 1960

Boletín
Administrativo
Núm. 591


PROCLAMA
del Gobernador de Puerto Rico

FIRMA DEL MAPA DE ZONIFICACION DE SAN LORENZO

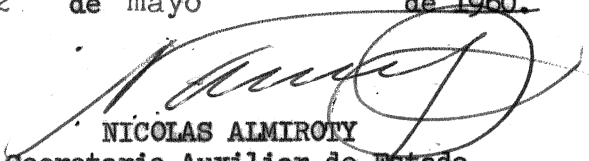
POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado el "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN LORENZO" el día 27 de abril de 1960, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo la hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN LORENZO", el cual regirá con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de San Lorenzo, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de la misma en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado la presente y he hecho estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 12 de mayo A. D. de mil novecientos sesenta.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 12 de mayo de 1960.


NICOLAS ALMIROY
Secretario Auxiliar de Estado

Este documento que esta es una copia del original firmado por el Gobernador.

NICOLAS ALMIROY
Secretario Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO
Santurce, Puerto Rico

28 ABR 1960

Resolución Z71


APROBANDO Y ADOPTANDO EL MAPA DE ZONIFICACION DE SAN LORENZO

"A tenor con las disposiciones del Artículo 9 de la Ley Núm. 213, aprobada en 12 de mayo de 1942, según posteriormente enmendada, y de acuerdo con el Artículo 12 del Reglamento de Planificación Núm. 4 (Zonificación) vigente, la Junta de Planificación de Puerto Rico ha procedido a la preparación de un "MAPA DE ZONIFICACION PARA EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO".

Dicho Mapa fue preparado utilizando como base el PLANO REGULADOR PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO, según adoptado hasta la fecha, y es su propósito el de establecer por distritos o zonas, el uso y desarrollo de los terrenos y edificios públicos y privados, a fines de asegurar y fomentar, para los presentes y futuros habitantes, la salud, seguridad, moral, orden, conveniencia, prosperidad, estabilidad económica y bienestar general.

Este Mapa de Zonificación fue presentado en forma preliminar en vistas públicas, según requerido por el Artículo 16 de la Ley de Planificación. En las mismas fue ampliamente discutido con el público en general y con las agencias gubernamentales. Con posterioridad a las vistas públicas, esta Junta efectuó estudios adicionales, según lo creyó necesario, y después de estudiar las minutas de dichas vistas, los diversos memoriales recibidos al efecto, y los referidos estudios posteriores, esta Junta procedió a la preparación del Mapa de Zonificación a que se refiere esta resolución.

Por lo anterior expuesto y a tenor con las facultades concedidas por la Ley Núm. 213 de 1942, según posteriormente enmendada y de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Planificación Núm. 4 (Zonificación), por la



presente esta Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA el presente documento, el cual se conocerá como Mapa Z71, "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN LORENZO" e instruye a que dicho Mapa sea enviado al Hon. Gobernador de Puerto Rico, para su firma, luego de lo cual, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Núm. 213 de 1942, según quedó enmendado por la Ley Núm. 112 de 1948.

Para los efectos pertinentes a la zonificación, la zona urbana del Municipio de San Lorenzo se establece según los límites que indica el Mapa de Zonificación aquí aprobado y adoptado."

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 28 ABR 1960 y para su notificación y uso general expido la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico a 4 MAY 1960.


ENRIQUE GEIGEL POLANCO
Secretario

Por: MERCEDES AMATO GARCIA
Subsecretaria

San Juan, P.R. May 12, 1960

Administrative
Bulletin
No. 591

A PROCLAMATION

BY THE GOVERNOR OF PUERTO RICO

SIGNING OF THE ZONING MAP OF SAN LORENZO

WHEREAS, having the Planning Board of Puerto Rico approved and adopted the "ZONING MAP OF SAN LORENZO" on April 27, 1960, pursuant to Act No. 213 of 1942.

NOW THEREFORE, I, LUIS MUÑOZ MARIN, Governor of Puerto Rico, under the provisions of Act No. 213 of 1942, hereby sign the code page of the "ZONING MAP OF SAN LORENZO", which shall take effect with all the force and effect of law thirty (30) days after the date of its exposition to the public in the City Hall of San Lorenzo, making known to the public its approval and adoption, its exposition to the public, as well as the existence of the same in the office of the Secretary of the Board, through the publication of an announcement for three (3) consecutive days in a newspaper of general circulation in the Island.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto
set my hand and caused the Great
Seal of the Commonwealth of Puerto
Rico to be affixed, at the City of
San Juan, this 12th day of May, A.D.
nineteen hundred and sixty.

(Sgd.) LUIS MUÑOZ MARIN
Governor

Promulgated according to law, this 12th day of May, 1960.

(Sgd.) NICOLAS ALMIROTY
Assistant Secretary of State